✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

[illegible] en cuya conformidad acordo que la dicha
pretension [illegible] y con
los demas que estan presentados en los cavildos
que sobre estas materias se an tenido que
se pudieren advertir se contradiga en
la dicha junta y en otros que se [illegible]
que convenga y asi mismo la [illegible]
[illegible] en el dicho decreto y memorial
[illegible] para que no se causen costas ni gastos
ni se dejen [illegible] de tanto
[illegible] para las dichas contradiciones
y demas diligencias que se cubrieren
[illegible] sobre lo susodicho y para es[illegible]
[illegible] que fueren necesarias [illegible]
[illegible] Don Lo-
renzo Lopez de Castillo [illegible]
[illegible] a los señores don Juan
Leones Mateos, don Juan de la Cruz Re-
gidores y el gasto que se hiciere lo pague
el mayordomo de [illegible] que conste de
acuerdo y certificacion de los dichos
cavalleros comisarios se le reciva
en quenta y despacho [illegible]
[illegible] necesarios.

Lo [illegible] acordo que [illegible] mayordomo de
[illegible] a [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible]
de la fuente los quales se gasten
a parecer del dicho don Juan Mateos de
[illegible] alcalde de [illegible]
[illegible] acuerdo y [illegible]
[illegible]

Don Martin de Yrurita

[illegible] de Sala Bau[illegible]